

Negativa a la...

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **03405** de 19 **22 JUL. 1993**

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a las empresas Transportes Montebello Ltda., Transportes Puerto Tejada Ltda., Transportes Armenia S.A., Sociedad Transportadora del Cauca S.A. y Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles S.A., en la ruta: CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA)".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento en
reposa en el Archivo de
Secretaría del Instituto Nac
de Transporte y Tránsito

[Signature]

Asistente Secretario General

CONSIDERANDO

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA., mediante escrito radicado bajo el No. 2196 del 7 de febrero de 1992, de la Regional INTRA Valle, solicitó la adjudicación de la ruta: CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA) con las siguientes características: Frecuencia diaria, clase de vehículo microbús, nivel de servicio lujo, despacho directo.

Que la empresa solicitante cumplió debidamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1927 de 1991.

Que la División de Empresas y Rutas del INTRA, elaboró el estudio No. 102 de julio de 1993, en el cual se determinó que en la ruta CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA), existe disponibilidad de 30 horarios por sentido.

Que mediante resolución Nro. 01439 de marzo 19 de 1993, el INTRA ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en el corredor CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA), solicitados por la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA., teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio técnico elaborado por la Regional Valle.

RUTA: CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA).

Saliendo de Cali:

05:05-06:05 06:37 06:55 07:05 07:37 07:55 08:05 08:55 09:05 09:55
10:05 10:55 11:05 12:05 12:55 13:05 13:55 14:05 14:55 15:05 15:55
16:05 16:55 17:05 17:35 17:55 18:05 18:55 19:05.

Saliendo de Puerto Tejada:

05:05 06:05 06:37 06:55 07:05 07:37 07:55 08:05 08:55 09:05 09:55
10:05 10:55 11:05 12:05 12:55 13:05 13:55 14:05 14:55 15:05 15:55
16:05 16:55 17:05 17:35 17:55 18:05 18:55 19:05.

[Circular stamp]

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a las empresas Transportes Montebello Ltda., Transportes Puerto Tejada Ltda., Transportes Armenia S.A., Sociedad Transportadora del Cauca S.A. y Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles S.A., en la ruta: CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA)".

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehículo microbús, nivel de servicio corriente.

Que la publicación se efectuó en los diarios EL NUEVO SIGLO Y LA REPUBLICA en su edición del 30 de marzo de 1993.

Que la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA., canceló el aviso de publicación según recibo de caja No. 1735 expedido por la EDITORIAL EL GLOBO S.A., Y LA REPUBLICA.

Que en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 54 del Decreto 1927 de 1991, dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuestas las siguientes empresas: Transportes Armenia S.A. radicado No. 008953 del 15 de abril de 1993 de la Oficina Central, Cooperativa de Motoristas del Cauca Ltda., radicado Oficina Regional Cauca No. 0825 del 22 de abril de 1993, Sociedad Transportadora del Cauca "SOTRACAUCA S.A.", radicado Oficina Regional Cauca No. 0824A del 21 de abril de 1993 y 10834 del 10 de mayo de 1993 en la Oficina Central, Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles S.A. TRANSUR, radicado No. 2443 del 21 de abril de la Regional Valle y 009988 del 29 de abril de 1993 en la Oficina Central y Transportes Puerto Tejada Ltda., radicado No. 2438 del 21 de abril de 1993 de la Regional Valle y 010228 del 3 de mayo de 1993 de la Oficina Central.

Que no se presentaron oposiciones a la resolución de publicación No. 01439 del 19 de marzo de 1993.

Que mediante el estudio técnico No. 102 de julio de 1993, se determinó al sumar los resultados por concepto de factores, el puntaje final obtenido por las empresas anteriormente mencionadas de la siguiente forma.

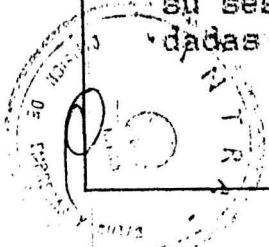
E M P R E S A:

Transportes Montebello Ltda.	67,95
Transportes Puerto Tejada Ltda.	68,51
Transportes Armenia S.A.	56,78
Sociedad Transportadora del Cauca S.A.	61,92
Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles.	64,6

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Firma]
 Asesor General

Que el comité Nacional de Rutas, Horarios y Zonas de Operación en su sesión del día 13 de julio de 1993, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio No. 102 de julio de 1993.



"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a las empresas Transportes Montebello Ltda., Transportes Puerto Tejada Ltda., Transportes Armenia S.A., Sociedad Transportadora del Cauca S.A. y Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles S.A., en la ruta: CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA)".

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección General.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas Transportes Montebello Ltda., Transportes Puerto Tejada Ltda., Transportes Armenia S.A., Sociedad Transportadora del Cauca S.A., y Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: CALI PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA), con los siguientes horarios:

TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.

Saliendo de cali:

05:05 07:37 09:55 12:55 15:05 17:05 18:55.

Saliendo de Puerto Tejada:

07:05 09:05 12:05 14:55 16:55 18:05 19:05.

TRANSPORTES PUERTO TEJADA.

Saliendo de Cali:

06:05 07:55 10:05 13:05 15:55 17:35 19:05.

Saliendo de Puerto Tejada:

06:55 08:55 11:05 14:05 16:05 17:55 18:55.

TRANSPORTES ARMENIA S.A.

Saliendo de cali:

06:37 08:05 10:55 13:55.

Saliendo de Puerto Tejada:

06:37 08:05 10:55 13:55.

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A.

Saliendo de Cali:

06:55 08:55 11:05 14:05 16:05 17:55.

Saliendo de Puerto Tejada:

06:05 07:55 10:05 13:05 15:55 17:35.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Frecuencia
[Firma]
Asistente Secretario General

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a las empresas Transportes Montebello Ltda., Transportes Puerto Tejada Ltda., Transportes Armenia S.A., Sociedad Transportadora del Cauca S.A. y Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles S.A., en la ruta: CALI - PUERTO TEJADA (VIA HORMIGUERO Y VSA)".

COMPANIA TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A.

Saliendo de Cali:

07:55 09:05 12:05 14:55 16:55 18:05.

Saliendo de Puerto Tejada:

05:05 07:37 09:55 12:55 15:05 17:05.

Características del Servicio: Frecuencia diaria, cinco (5) corridos por día, nivel de servicio corriente.

Negar la propuesta presentada por la empresa Cooperativa de Motoristas del Cauca Ltda., por no cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad.

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **22 JUL. 1993**

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

Bm
Asistente Secretaria General

